

**EXTRACTO ACTA**

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| JGL/2023/4            | La Junta de Gobierno Local |

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Ordinaria                         |
| <b>Fecha</b>             | 16 de febrero de 2023             |
| <b>Duración</b>          | Desde las 14:36h hasta las 14:46h |
| <b>Lugar</b>             | Sala de Reuniones de Alcaldía     |
| <b>Presidente</b>        | Juan Ramón Adsuara Monlleó        |
| <b>Secretaria</b>        | Sara Dasí Dasí                    |

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| <b>Nombre y Apellidos</b>     | <b>Asiste</b> |
|-------------------------------|---------------|
| Juan Ramón Adsuara Monlleó    | SÍ            |
| Empar Martín Ferriols         | SÍ            |
| Roberto Alacreu Mas           | SÍ            |
| Lorena Mínguez Sánchez        | SÍ            |
| María Dolores Caballero Reyes | SÍ            |
| Noelia García Ráez            | SÍ            |
| Amalia Esquerdo Alcaraz       | SÍ            |
| Inmaculada Dorado Quintana    | SÍ            |
| Sara Dasí Dasí                | SÍ            |
| Bruno Mont Rosell             | SÍ            |

**A) PARTE RESOLUTIVA****1. Aprobación del acta de la sesión anterior**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión del 2 de febrero de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.



## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **2. Expediente 8725/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas Básicas para la Convivencia y Buen Gobierno**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a F.A.R.D.F. una sanción de **60,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo a los artículos 9.1, 9.3.

- *Anexo. Cuadro de multas:*
  - *Artículo 9.1 El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces o instrumentos musicales fuera del horario permitido (...) ...60 €*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3. Expediente 8526/2022. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** Imponer a Y.A.S.V. una sanción de **1.500 €** por la comisión de una infracción muy grave, según los artículos 82 y 84.3.1.

**SEGUNDO.** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los



tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4. Expediente 60/2023. Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Recogida y Tratamiento de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** Imponer a *P.J.* una sanción de **200,00 €** por la comisión de una infracción leve a la O.M. de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos de acuerdo con los artículos 6 a) y 51.

**SEGUNDO.** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**



**5. Expediente 6452/2022. Responsabilidad Patrimonial por los daños físicos y materiales (casco, patinete y móvil), sufridos por caída circulando en patinete en Avda. Torrent, junto a paso de cebra en el entorno de la rotonda de Domino's Pizza**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**Primero.-** desestimar la reclamación formulada por **A.R.R., DNI (...)**, por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación y no poder atribuirse el resultado dañoso a la actuación de esta administración, rompiéndose de esta manera el nexo causal.

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

## EDUCACIÓN

**6. Expediente 993/2023. Autorización provisional de cambio de uso de las unidades autorizadas de la Escuela Infantil Municipal Ninos Porta Sud**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que autorice para el curso 2023-2024 la siguiente composición provisional:

- 1 unidad de 0-3 años, con 11 puestos escolares.
- 3 unidades de 1-2 años, con 39 puestos escolares.
- 3 unidades de 2-3 años, con 60 puestos escolares.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta a la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, a Ninos Gestión Educativa COO.V, a los Departamentos de Educación, e Intervención.

## INSPECCIÓN TRIBUTARIA

**7. Expediente 1056/2023. Aprobación del Plan de Inspección Tributaria Anual**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Inspección Tributaria confeccionado por el Departamento de Gestión Tributaria, cuya copia se adjunta a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría, Urbanismo y Policía.



## PERSONAL

### **8. Expediente 1362/2023. Convenio de Cooperación con Universitat Oberta de Catalunya**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la **UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR** para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que el estudiante S.M.A. con DNI. (...) debe desarrollar las actividades de prácticas de la asignatura PRC1-Psicología de la educación (80.547) en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Convenio.

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la Universitat Oberta de Catalunya, al estudiante- S.M.A., Tutora- S.A.M. y dar traslado de este a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **Dar cuenta a JGL de la Sentencia 57/2023, del Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo en el P.O. 48/2020 del AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR contra EMSHI**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **Dar cuenta a JGL del Decreto de Alcaldía 0278/2023. Declarar desierta la licitación del Contrato de Obra Pública "Reorganización reparto Espacio público en favor del uso peatonal en la Calle Bosch Marín e integración en el entorno amable del municipio colindante"**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### **Dar cuenta a JGL del Decreto de Alcaldía 0322/2023. Aprobación de expediente y pliegos relativos a la licitación del Contrato de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Alfafar**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.



**Dar cuenta a JGL de los Datos Finales del Procedimiento para el Otorgamiento del Bono Escolar Curso 2022/2023**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay en esta sesión.